|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** | Description: Description: Description: !UNLOGO |  | Description: Description: E:\Logos\UNESCO (black).jpg |  |  | **BES** |
|  |  | **IPBES**/6/11 |
|  | **Plataforma Intergubernamental Científico‑normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas** | Distr. general11 de diciembre de 2017EspañolOriginal: inglés |

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑normativa**

**sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

Sexto período de sesiones

Medellín (Colombia), 18 a 24 de marzo de 2018

Tema 11 del programa provisional[[1]](#footnote-1)\*

Elaboración de un segundo programa de trabajo

Elaboración de un segundo programa de trabajo

 Nota de la Secretaría

 Introducción

1. El Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), en su decisión IPBES-5/3, solicitó al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa que, con el apoyo de la Secretaría, preparasen, para su examen por el Plenario en su sexto período de sesiones, unos proyectos iniciales de los elementos de un marco para un programa de trabajo renovable, entre ellos la posible estructura, una orientación para la convocatoria de solicitudes, un procedimiento para recibir solicitudes y establecer un orden de prioridades entre ellas, y unas estimaciones preliminares de costos y necesidades de recursos humanos, tomando en consideración, en particular, lo siguiente:

a) El plazo para el segundo programa de trabajo en el contexto de un horizonte de diez años, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros procesos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) Las oportunidades que pudiesen brindar las asociaciones estratégicas;

c) Opciones en relación con el número y el calendario de las evaluaciones temáticas y metodológicas y con las evaluaciones en diversas escalas espaciales, con la condición de que el Plenario se mostrase flexible para atender las necesidades que pudiesen surgir durante la ejecución del programa de trabajo;

d) La necesidad de que el segundo programa de trabajo tuviese en cuenta la aplicación de las cuatro funciones de la Plataforma a partir de los resultados del examen de esta (producto previsto 4 e)) y las recomendaciones que de él se derivasen;

e) Las modalidades de ejecución del segundo programa de trabajo, aprovechando los primeros resultados del examen de la Plataforma respecto de las modalidades de ejecución del primer programa de trabajo de la Plataforma, en particular la estructura de apoyo técnico, los equipos de tareas y grupos de expertos y la composición de la Secretaría.

1. En respuesta a esa decisión, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa han preparado unos proyectos iniciales de los elementos de un marco para el segundo programa de trabajo, que se presentan en el anexo del presente documento, para su examen por el Plenario.

 Medida que se propone

1. El Plenario tal vez deseará:

 a) *Tomar nota* de los proyectos iniciales de los elementos de un marco para el segundo programa de trabajo que figuran en el anexo del documento IPBES/6/11;

 b) *Solicitar* al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa que, con el apoyo de la Secretaría, hagan lo siguiente:

i) Revisar los proyectos iniciales de los elementos del marco para el segundo programa de trabajo[[2]](#footnote-2), teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Plenario en su sexto período de sesiones;

ii) Celebrar una serie de consultas regionales al principio del proceso, para recabar las aportaciones pertinentes de los Gobiernos e interesados en relación con el proyecto de marco revisado para el segundo programa de trabajo;

iii) Abrir una convocatoria para la presentación de propuestas, aportaciones y sugerencias antes del 30 de septiembre de 2018, con arreglo al procedimiento acordado y las orientaciones formuladas en el anexo de la decisión IPBES-1/3 sobre el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer prioridades entre ellas, e:

* + - 1. Invitar a los miembros a que presenten solicitudes, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y determinadas por sus respectivos órganos rectores;
			2. Invitar a los órganos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y a los interesados competentes, como, por ejemplo, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones científicas internacionales y regionales, los fondos fiduciarios relacionados con el medio ambiente, las organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas y comunidades locales y el sector privado, a presentar aportaciones y sugerencias;
			3. Invitar a expertos y poseedores de conocimientos indígenas y locales a hacer aportaciones y formular sugerencias mediante el mecanismo de participación de la Plataforma;

iv) Recopilar las solicitudes, aportaciones y sugerencias presentadas y preparar un informe que contenga una lista de esas solicitudes, aportaciones y sugerencias, clasificadas por orden de prioridad, para que el Plenario lo examine en su séptimo período de sesiones;

v) Seguir revisando el proyecto de marco para el segundo programa de trabajo, teniendo en cuenta las observaciones recibidas en las consultas regionales y el informe que contiene la lista mencionada en el párrafo precedente;

vi) Enviar el proyecto de marco revisado para un segundo programa de trabajo a los Gobiernos y los interesados a fin de que formulen más observaciones;

vii) Terminar el proyecto del segundo programa de trabajo, teniendo en cuenta los comentarios recibidos durante el examen mencionado en el párrafo vi), para que el Plenario lo estudie en su séptimo período de sesiones, junto con el informe que contiene la lista a que se hace referencia en el párrafo iv), con miras a aprobar un segundo programa de trabajo de la Plataforma en ese período de sesiones.

**Anexo**

Proyectos iniciales de los elementos de un segundo programa de trabajo

 Preámbulo

1. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa consideran que el primer programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que concluirá en mayo de 2019, ha cumplido hasta la fecha todos sus objetivos y, después de cuatro años, ha logrado avances notables en el establecimiento de la Plataforma como la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas. La IPBES ha conseguido los logros siguientes: entregar su primera serie de informes creíbles de evaluación; impulsar la elaboración de nuevos conceptos, como los múltiples valores de la naturaleza y sus beneficios, y nuevos enfoques, como el aprovechamiento de los conocimientos indígenas y locales; y catalizar nuevas actividades científicas, por ejemplo, los estudios con hipótesis y modelos. Se han establecido procedimientos innovadores y se han puesto a prueba normas nuevas, como resultado de lo cual todos los participantes en el proceso han extraído muchas enseñanzas. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa están convencidos de que la comunidad en general, gracias al provecho que ha sacado de esta experiencia colectiva a gran escala, está en condiciones de formular un segundo programa de trabajo convincente que marque la diferencia en cuanto a la importancia concedida a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**Introducción**

1. El presente documento refleja los resultados del examen interno de la IPBES (IPBES/6/INF/32) y las enseñanzas extraídas de la aplicación del primer programa de trabajo. El Plenario tal vez desee dedicar algunos de los intercambios que mantendrá en su sexto período de sesiones a formular más orientaciones sobre las opciones posibles que se indican en negrita.
2. El segundo programa de trabajo debería proseguir la aplicación de las cuatro funciones de la IPBES, de acuerdo con los principios operativos establecidos en la resolución fundacional de la Plataforma (UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I, apéndice I).
3. Una forma de facilitar la flexibilidad o el carácter “renovable” que se le exige al segundo programa de trabajo podría ser **disponiendo que algunos elementos del programa, como los temas de las posibles evaluaciones, no se decidiesen al principio de la ejecución, sino durante su transcurso, mediante una serie de convocatorias para la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias.**
4. Una opción para propiciar más sinergias entre las cuatro funciones, conforme a lo recomendado en el examen interno, podría ser **estructurar el segundo programa de trabajo de una forma más integrada.** Por ejemplo, cualquier tema seleccionado por la IPBES podría incluir no solo un componente de evaluación, sino también unos componentes bien definidos de creación de capacidad, apoyo normativo y generación de conocimientos.
5. En el presente documento no se mencionan las tres evaluaciones previstas en el primer programa de trabajo que siguen pendientes.

 I. Ámbito

1. El segundo programa de trabajo se regiría por el objetivo de la IPBES de “fortalecer la interfaz entre la ciencia y las políticas relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible”.
2. El segundo programa de trabajo abarcaría el período 2020-2030, década en que la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas estará dominada por la labor de seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.
3. Los objetivos de esos tres instrumentos reflejan los elementos fundamentales de lo que el marco conceptual de la IPBES denomina “buena calidad de vida”, esto es, una vida humana plena, concepto que, según una interpretación plausible, engloba lo siguiente: el acceso a los alimentos, el agua y la vivienda; la salud, la educación y unas relaciones sociales satisfactorias; la seguridad física, energética y de los medios de subsistencia; la equidad, la identidad cultural, la prosperidad material y la satisfacción espiritual; la libertad de opción y de acción; y la participación en la sociedad
4. Merced a la perspectiva que brinda el marco conceptual de la IPBES, el segundo programa de trabajo podría contribuir aún más al conocimiento de las relaciones entre las personas y la naturaleza, en particular de las contribuciones de la naturaleza a una buena calidad de vida, centrándose prioritariamente en los aspectos pertinentes para el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

 II. Proceso de recepción de solicitudes y establecimiento de prioridades entre ellas

1. La IPBES atenderá las solicitudes de los Gobiernos, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y determinadas por sus respectivos órganos rectores; invitará a los órganos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a participar y hacer las aportaciones y sugerencias que determinen sus respectivos órganos rectores; y alentará y tendrá en cuenta, cuando proceda, las aportaciones y sugerencias que presenten los interesados competentes, como, por ejemplo, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones científicas internacionales y regionales, los fondos fiduciarios relacionados con el medio ambiente, las organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas y comunidades locales y el sector privado.
2. La IPBES, según su examen interno, debería encontrar la manera de fortalecer la interacción con los Gobiernos en el ejercicio de su labor (IPBES/6/INF/32). **Una posible forma de contribuir a ese objetivo sería la celebración de varias consultas oficiosas con los coordinadores nacionales de la IPBES y los representantes de otros interesados durante el período de ejecución del segundo programa de trabajo para intercambiar opiniones, en particular sobre las esferas de trabajo de las que la Plataforma debería ocuparse en el futuro.** Las consultas podrían tener lugar a nivel regional o en reuniones de uno o días que se celebrarían inmediatamente después de los períodos de sesiones del Plenario.
3. **El proceso de elaboración del marco del segundo programa de trabajo tras el sexto período de sesiones del Plenario podría incluir las medidas siguientes:**

a) **Revisión de los proyectos iniciales de los elementos del marco, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Plenario en su sexto período de sesiones;**

b) **Celebración de consultas regionales para recabar las aportaciones estratégicas de los Gobiernos e interesados en relación con el proyecto revisado del marco;**

c) **Convocatoria de solicitudes, aportaciones y sugerencias por los Gobiernos y otros interesados;**

d) **Recopilación de las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas en respuesta a la convocatoria y establecimiento de prioridades entre ellas por el Grupo Multidisciplinario de Expertos;**

e) **Nueva revisión del proyecto de marco por el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa, teniendo en cuenta las observaciones recibidas durante las consultas regionales y los resultados del establecimiento de prioridades;**

f) **Presentación a los Gobiernos e interesados de la nueva versión revisada del proyecto de marco para que formulen sus observaciones;**

g) **Conclusión del proyecto del segundo programa de trabajo para su examen por el Plenario en su séptimo período de sesiones.**

1. Como se ha mencionado en la introducción, para facilitar que el programa de trabajo tenga la flexibilidad que se le exige, **en el período del segundo programa de trabajo podrían abrirse varias convocatorias para la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias.** **Las consultas regionales mencionadas más arriba podrían celebrarse a la vez que esas convocatorias para propiciar una participación más decidida de los Gobiernos y otros interesados.**

 III. Funciones

1. Se espera que los elementos del segundo programa de trabajo fomenten la integración sinérgica de las cuatro funciones de la IPBES.

 A. Evaluación de los conocimientos

1. Es de esperar que la IPBES siga realizando evaluaciones periódicas y oportunas de los conocimientos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones —en una escala mundial, regional y, de ser preciso, subregional—, y de cuestiones temáticas y metodológicas, de conformidad con los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma que figuran en el anexo I de la decisión IPBES-3/3.
2. En este contexto, la IPBES debería hacer lo siguiente: seguir aplicando el enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales aprobado por el Plenario en la decisión IPBES-5/1 (parte II) mediante la colaboración en la detección de problemas, la definición de objetivos y la elaboración de un conjunto de cuestiones fundamentales para cada evaluación; sintetizar e incorporar las pruebas y los datos procedentes de diversas fuentes de conocimientos indígenas y locales; recabar de forma apropiada la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el examen de los diversos proyectos de evaluación; y, una vez concluida la evaluación, compartir con los pueblos indígenas y las comunidades locales las nociones y los conocimientos adquiridos en el proceso.
3. A partir de la experiencia adquirida y en vista del enorme volumen de trabajo que debieron atender todos los participantes en el primer programa de trabajo, **el Plenario tal vez desee examinar si sería útil limitar a tres el número de evaluaciones realizadas simultáneamente, por ejemplo, y a dos el número de evaluaciones examinadas en una sesión Plenaria.** Esta limitación permitiría aliviar el volumen de trabajo que deben afrontar los Gobiernos, la comunidad científica, el Grupo Multidisciplinario de Expertos, la Mesa y la Secretaría.
4. **Teniendo en cuenta el objetivo de encuadrar el segundo programa de trabajo en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se podría optar por prestar una atención especial a la función que cumplen la diversidad biológica marina y terrestre y las contribuciones de la naturaleza a las personas en relación con cuestiones interrelacionadas, como los alimentos y el agua;** **los alimentos, el agua y la salud y la nutrición;** **y los alimentos, el agua, la salud y la energía.** Concentrar la atención en esos temas podría servir para abordar la cuestión de las contribuciones subyacentes a la producción sostenible de alimentos, como son la cantidad y la calidad de los recursos de agua dulce; la mejora de la nutrición y la agricultura sostenible; los servicios energéticos modernos y sostenibles; y las medidas para garantizar una buena salud para todos. También podría servir para examinar la importancia de esos elementos en cuanto al logro de una buena calidad de vida, la correlación de pérdidas y ganancias entre ellas y las opciones normativas conexas. Si se evaluasen estos temas, se brindaría una base científica sobre la que acometer un examen adecuado de las contribuciones de la naturaleza a las personas al adoptar las decisiones y políticas relativas a varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, podrían sugerirse otros temas, que se analizarían y acordarían en una etapa posterior.
5. El Plenario tal vez desee comenzar su séptimo período de sesiones aprobando la puesta en marcha de un proceso de análisis inicial de al menos un tema, en el marco del segundo programa de trabajo.
6. Una cuestión que debe sopesarse es si hará falta repetir las evaluaciones regionales y mundiales y proponer alguna modificación en lo que respecta a la preparación de esas evaluaciones. Todos los participantes en el primer programa de trabajo y los cinco grupos que han trabajado por separado en diversos informes han tenido dificultades para integrar su labor en cuatro evaluaciones regionales distintas y entre esas evaluaciones y la evaluación mundial. **Una forma de fomentar una mayor integración entre las evaluaciones regionales,** y entre las evaluaciones regionales **y la evaluación mundial podría ser encomendar a un grupo de expertos más amplio la elaboración de una evaluación única que integrase los componentes regionales y mundiales.** **En lo relativo a los plazos, una posibilidad sería publicar esa evaluación en 2028 o 2029, por ejemplo, de conformidad con la solicitud formulada por el Plenario para apoyar toda labor de seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible después de 2030.** De ese modo, la publicación tendría lugar unos diez años después de la publicación de la evaluación mundial, que está prevista para mayo de 2019.

 B. Apoyo a la formulación y aplicación de políticas

1. La IPBES proseguirá y ampliará su labor de selección de instrumentos y métodos pertinentes en materia de políticas para que los responsables de adoptar decisiones puedan acceder a ellos y, cuando proceda, promover su perfeccionamiento.
2. Los comentarios formulados en el examen interno han puesto de relieve la necesidad de integrar más a fondo la labor relativa al apoyo a las políticas con otros productos previstos de la IPBES, en especial las evaluaciones, y de fortalecer los vínculos con las comunidades de práctica y las oportunidades de creación de capacidad.
3. Uno de los resultados de las actividades enmarcadas en el primer programa de trabajo ha sido la primera evaluación metodológica de la IPBES sobre hipótesis y modelos (2016), seguida de la labor realizada por el grupo de expertos de la Plataforma sobre hipótesis y modelos para catalizar la producción de nuevos modelos y escenarios (IPBES/6/INF/15), que ofrecerá opciones para la adopción de decisiones en el marco de la evaluación mundial de la IPBES y sus actividades futuras. Se prevé que esa labor siga adelante. **Una opción para el segundo programa de trabajo podría ser emprender evaluaciones metodológicas centradas en la eficacia de diversos instrumentos normativos e instrumentos de apoyo a las políticas, bien en forma de informes independientes, por ejemplo, sobre la gobernanza y las instituciones, o de evaluación de un tema más amplio, e impulsar su perfeccionamiento de manera comparable a la del grupo de expertos sobre hipótesis y modelos.**
4. Otras iniciativas enmarcadas en el primer programa de trabajo han sido la selección de métodos e instrumentos pertinentes en las evaluaciones de la Plataforma, junto con la información sobre su uso y eficacia, conforme a la orientación impartida por el grupo de expertos sobre instrumentos y metodologías de apoyo a las políticas. Se ha puesto en marcha, en forma de sitio web interactivo, un catálogo de instrumentos de apoyo a las políticas para consignar los instrumentos definidos y la información sobre su uso a fin de que los Gobiernos y otras entidades puedan acceder a ellos y reflexionar sobre su experiencia en relación a esos y otros instrumentos.
5. El enfoque en materia de conocimientos indígenas y locales que se acuerde para esa función servirá para buscar, describir y facilitar los instrumentos y metodologías pertinentes para la aplicación de las cuatro fases del enfoque en las evaluaciones y garantizar que estas tengan en cuenta las respuestas normativas, los instrumentos de adopción de decisiones y los procesos de interés para los pueblos indígenas y las comunidades locales.
6. **Está previsto seguir adelante con esa labor, con el añadido de una orientación más sólida para los grupos de expertos encargados de las evaluaciones y el fortalecimiento de las interacciones con los Gobiernos y otros usuarios.**

 C. Impulso a la generación de conocimientos nuevos

1. La IPBES seguirá **buscando y clasificando por orden de prioridad la información científica fundamental que requieran los encargados de formular políticas a una escala adecuada**; **catalizando la labor destinada a generar conocimientos nuevos** mediante un diálogo sobre las prioridades definidas con las principales organizaciones científicas, los encargados de formular políticas y las organizaciones de financiación; y **aplicando el enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales** en ese contexto.
2. En el marco del primer programa de trabajo se ha concebido un proceso, que se aplica con carácter experimental, para llevar a cabo lo siguiente: detectar lagunas en las evaluaciones concluidas; celebrar consultas al respecto de esas lagunas con la comunidad científica y otros poseedores de conocimientos para establecer prioridades en materia de investigación científica y otras formas de generación de conocimientos; y colaborar en esas actividades prioritarias con las instituciones que financian investigaciones y otras organizaciones que puedan aportar fondos.
3. En el marco del primer programa de trabajo también se han ideado procesos para movilizar datos, información y conocimientos, incluidos indicadores, en apoyo de las evaluaciones de la IPBES. Cabe esperar que prosiga la labor relativa a los indicadores y a la forma de integrarlos en las evaluaciones, se perfeccione la lista de indicadores para reflejar con más precisión las dimensiones socioeconómicas y los aspectos relativos a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y se sigan reforzando y ampliando las asociaciones necesarias a ese respecto.
4. En relación con los conocimientos indígenas y locales, en el marco del primer programa de trabajo se ha definido un programa que tiene por objeto determinar las prácticas más indicadas para las tareas siguientes: ayudar a gestionar las pruebas y los datos reunidos en las evaluaciones; facilitar el acceso a las fuentes disponibles de conocimientos indígenas y locales y su gestión; y promover y catalizar la movilización de los conocimientos indígenas y locales cuando estos conocimientos no estén disponibles en formatos de fácil acceso.
5. **Es de esperar que prosiga esa labor y se apliquen esos procesos a las evaluaciones enmarcadas en el segundo programa de trabajo, promoviendo una mejora y un aprendizaje continuos.**

 D. Creación de capacidad

1. La Plataforma seguirá estableciendo prioridades entre las necesidades de creación de capacidad para mejorar la interfaz científico-normativa en los planos apropiados y prestando y recabando apoyo financiero y de otra índole para atender las necesidades prioritarias que guarden relación directa con sus actividades, según haya decidido el Plenario. Además, se espera que la IPBES organice un foro para catalizar las fuentes de financiación convencionales, y las fuentes nuevas que puedan obtenerse, a fin de sufragar esas actividades de creación de capacidad.
2. En cuanto a las labores relacionadas con los conocimientos indígenas y locales, la IPBES seguirá realizando las tareas siguientes: determinar las capacidades indispensables para aplicar el enfoque de conocimientos indígenas y locales, establecer prioridades entre ellas y crearlas; promover e impulsar actividades de creación de capacidad para atender las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que hace a su colaboración con la Plataforma; y establecer y desarrollar al máximo el mecanismo de participación como forma de mejorar la participación de las comunidades indígenas y locales en las cuatro funciones de la IPBES.
3. Los comentarios del examen interno han insistido en la necesidad de brindar a los asociados más oportunidades de colaborar con la Plataforma y crear capacidad para esa cooperación y de integrar las  actividades de creación de capacidad en los demás componentes de los futuros programas de trabajo (IPBES/6/INF/32).
4. El Plenario, en su quinto período de sesiones, acogió con satisfacción el plan renovable para la creación de capacidad que figura en el anexo I de la decisión IPBES-5/1, en el que se exponen a grandes rasgos las tres estrategias siguientes: potenciar el aprendizaje y la participación, facilitar el acceso a los conocimientos especializados y la información, y fortalecer las capacidades nacionales y regionales.
5. En el marco del segundo programa de trabajo, **la creación de capacidad podría proseguir con arreglo al plan renovable que el Plenario acogió con satisfacción en la decisión IPBES-5/1.** **El plan podría revisarse y, llegado el caso, modificarse periódicamente en consonancia con ese carácter “renovable”.**

 IV. Acuerdos institucionales

 A. Períodos de sesiones del Plenario

1. Es de prever que el Plenario siga reuniéndose una vez al año, aunque tal vez opte por sopesar otras posibilidades.
2. Como se mencionó más arriba, una forma de fortalecer la interacción con los Gobiernos y otras partes interesadas sería celebrar varias consultas oficiosas a lo largo del período del segundo programa de trabajo. En esas reuniones oficiosas podrían darse cita los Gobiernos y otros responsables de formular políticas, los profesionales y demás interesados, la comunidad científica y las organizaciones asociadas. Estas entidades podrían, por ejemplo, posibilitar lo siguiente: debates e intercambios técnicos sobre la selección de las solicitudes dirigidas al Plenario; la elaboración de documentos de análisis inicial; un diálogo sobre los proyectos de evaluación para reforzar la presentación de observaciones; o aportaciones sobre otros aspectos del programa de trabajo, como el instrumento en línea de apoyo a la políticas. **Las consultas podrían tener lugar en el plano regional, en reuniones de uno o dos días que se celebrasen inmediatamente después de un período de sesiones del Plenario o, si se considera viable, en lugar de uno de los períodos de sesiones anuales del Plenario.**

 B. Grupos de expertos y equipos de tareas

1. **Se prevé que sigan estableciéndose grupos de expertos y equipos de tareas para realizar evaluaciones y aplicar otros productos previstos del segundo programa de trabajo, respectivamente.**
2. Entre las observaciones del examen interno se ha señalado la posibilidad de reconsiderar la composición de los grupos de expertos y equipos de tareas. He aquí las opciones posibles:

 a) Escoger expertos de los grupos encargados de las evaluaciones para armonizar plenamente la labor de un grupo de trabajo, por ejemplo, el dedicado a los indicadores o los conocimientos indígenas y locales, con las necesidades de las evaluaciones;

 b) Recabar la participación en calidad de especialistas de los representantes de las organizaciones asociadas que contribuyan, por ejemplo, a la labor orientada a promover la generación de conocimientos.

1. Se propone que en las consultas para el segundo programa de trabajo se realicen las tareas siguientes:

a) Reflexionar sobre la posibilidad de integrar mejor la labor de la IPBES en diversos temas y funciones a base de reducir el número de grupos de expertos y equipos de tareas;

b) **Buscar asesoramiento para determinar si hace falta ajustar el enfoque y el *modus operandi* de los tres equipos de tareas** establecidos en el marco del primer programa de trabajo —sobre conocimientos y datos, creación de capacidad y conocimientos indígenas y locales— en vista de los resultados del examen interno;

c) **Estudiar si es necesario formar más equipos de tareas sobre los temas siguientes**, de los que ya se ocuparon, en el marco del primer programa de trabajo, los grupos de expertos o algún equipo de tareas en aplicación de su mandato:

i) **Indicadores**: un equipo de tareas independiente para prestar apoyo específico a la labor relativa al uso de indicadores en las evaluaciones de la IPBES;

ii) **Conceptualización de los valores múltiples**: seguir apoyando la diversa conceptualización de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios en las evaluaciones de la IPBES y catalizar la elaboración y el uso de los instrumentos y metodologías pertinentes;

iii) **Hipótesis y modelos**: seguir apoyando la integración de hipótesis y modelos en las evaluaciones de la Plataforma e impulsar la elaboración de nuevas hipótesis y modelos;

iv) **Instrumentos y metodologías de apoyo a las políticas**: seguir apoyando la búsqueda y evaluación de los instrumentos y metodologías pertinentes que se publicarán en el portal web de apoyo a las políticas y acelerar su perfeccionamiento.

 C. Secretaría (incluidas las dependencias de apoyo técnico)

1. Según los resultados del examen interno, se considera que el tamaño actual de la Secretaría, que se sustenta gracias al Fondo Fiduciario de la IPBES, es el mínimo necesario para respaldar un proceso intergubernamental como el de la Plataforma. El tamaño de toda la Secretaría debería ser acorde a los objetivos del segundo programa de trabajo.
2. Se prevé que las dependencias de apoyo técnico para tareas concretas de duración determinada se complementen y rindan informes a la Secretaría.

 D. Colaboración con los interesados

1. Los comentarios del examen interno han resaltado la importancia de la función que cumplen las organizaciones asociadas en lo que respecta a la aplicación satisfactoria y eficaz del programa de trabajo de la IPBES.
2. A fin de organizar con más eficacia la colaboración con los numerosos asociados y comunidades de práctica más amplias con los que cabría cooperar, y para seguir aplicando la estrategia de participación de interesados, se sugiere que **la IPBES estudie la posibilidad de adoptar otro enfoque en el marco de su segundo programa de trabajo para complementar las asociaciones estratégicas y posibilitar que la Plataforma colabore de una forma menos convencional con más asociados.**
3. Se emprenderán actividades para reconocer y visibilizar de una forma más adecuada las contribuciones de los distintos asociados en función de su nivel de participación, entre otras cosas, mediante un reconocimiento adecuado en el sitio web.
4. Deberían consagrarse esfuerzos, en especial por parte del Grupo Multidisciplinario de Expertos, al aumento de la participación de la comunidad científica en la IPBES, como se señala en el informe sobre el examen interno (IPBES/6/INF/32).

 E. Comunicaciones y divulgación

1. Con la aprobación por el Plenario de la decisión IPBES-3/4, sobre comunicaciones, participación de interesados y asociaciones estratégicas, se ha reconocido que la capacidad de la IPBES para fortalecer la interfaz científico-normativa depende, en gran medida, de sus actividades de comunicación, lo que plantea dificultades considerables en vista de la complejidad de la Plataforma propiamente dicha y las cuestiones científicas y normativas de que se ocupa, y de la necesidad de entablar y mantener un diálogo sobre esas cuestiones con múltiples interesados en diversas escalas. Esta necesidad sigue definiendo los principales problemas y oportunidades de la IPBES en materia de comunicación y divulgación.
2. Las actividades de comunicación que despliegue la Plataforma en el marco del segundo programa de trabajo podrían ocuparse principalmente de las tareas siguientes:

 a) Presentar argumentos convincentes a una amplia gama de encargados de adoptar decisiones en apoyo de la idea según la cual las mejores opciones en materia de diversidad biológica y contribuciones de la naturaleza a las personas requieren las mejores pruebas y opciones normativas disponibles, extraídas de un amplio espectro de sistemas de conocimientos, que son las que ofrece la IPBES;

b) Aprovechar y revalorizar las iniciativas orientadas a lograr que la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas se consideren elementos fundamentales para el bienestar humano y el desarrollo sostenible;

 c) Velar por que cada vez se tenga más presente que la IPBES es una plataforma de colaboración fiable, pertinente, independiente y legítima que genera conocimientos de interés normativo, aunque no prescriptivos, para fundamentar la adopción de decisiones;

 d) Facilitar que una gama más amplia de miembros, observadores, asociados e interesados competentes y más representativos colaboren de forma más estrecha con la IPBES para contribuir a su labor y su repercusión;

 e) Apoyar las operaciones de la IPBES en su conjunto y las actividades de sus diversos organismos y órganos, y la coordinación entre ellos.

 V. Estimaciones preliminares de costos y necesidades de recursos humanos

 A. Tipo y volumen de financiación que debe movilizarse

1. Se prevé que el segundo programa de trabajo siga basándose en estas cuatro categorías de recursos: contribuciones en efectivo al Fondo Fiduciario de la IPBES; contribuciones en especie para sufragar elementos que otra manera se financiarían con cargo al Fondo Fiduciario; servicios prestados de forma gratuita por determinados expertos; e impulso a las actividades que contribuyan a los objetivos de la IPBES.
2. En el período 2013-2017, el Fondo Fiduciario de la IPBES recibió un promedio de 5,7 millones de dólares de los Estados Unidos al año gracias a una única donación de gran cuantía realizada en 2013. En los últimos tres años, de 2015 a 2017, el Fondo ha recibido un promedio anual de 3,6 millones de dólares. Si bien es muy difícil prever el volumen de recursos de que dispondrá el Fondo Fiduciario para el segundo programa de trabajo, **según un cálculo prudente cabría esperar que la IPBES recibiese unos ingresos ordinarios de unos 5 millones de dólares al año**, a tenor de los indicios que apuntan a que la Unión Europea se comprometerá a aportar 1,5 millones de dólares anuales a partir de 2018 (IPBES/6/9).
3. La IPBES también ha recibido contribuciones en especie de entre 5 y 6 millones de dólares anuales de promedio, con las que ha cubierto los costos que de otro modo habrían recaído en el Fondo Fiduciario, como el establecimiento de las dependencias de apoyo técnico o la financiación de las reuniones.
4. Además, la Plataforma ha recibido contribuciones en especie de todos los expertos que participan en su labor, los cuales aportaron por término medio entre el 10% y el 20% de su tiempo de manera gratuita, o lo que es lo mismo, una contribución en especie de entre 4,7 y 9,4 millones de dólares al año, según las estimaciones[[3]](#footnote-3).
5. Por último, se ha catalizado un número cada vez mayor de actividades que contribuyen al logro de los objetivos de la IPBES pero no forman parte del programa de trabajo y el presupuesto aprobados, como la creación de capacidad gracias a los fondos de la Iniciativa Internacional para el Clima, organización alemana que aportó 10 millones de dólares en el período 2016-2017, o una convocatoria reciente para investigaciones sobre hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, abierta por BiodivERsA, red financiada por la Unión Europea, y el Belmont Forum. La convocatoria, cuyo presupuesto ronda los 23,5 millones, tiene por objeto materializar las prioridades en materia de investigación que se señalan en la evaluación de la IPBES sobre hipótesis y modelos.

 B. Estimación preliminar de los costos para el Fondo Fiduciario

1. En la presente sección se ofrece una estimación del costo de algunos de los principales elementos de un segundo programa de trabajo.
2. Los costos anuales de los órganos y la Secretaría ascenderían, respectivamente, a 1,77 y 2,2 millones de dólares, según se detalla a continuación a partir de los gastos similares en que incurrió la Plataforma durante el primer programa de trabajo. En conjunto, esos costos totalizan 3,97 millones de dólares al año, o cerca de 4,3 millones si se tiene en cuenta el 8% de los gastos de apoyo al programa. **Por tanto, si la Plataforma ingresase 5 millones de dólares al año, solo quedarían 0,7 millones para el programa de trabajo, suma insuficiente a todas luces.** En consecuencia, cabe esperar que los costos anuales de los órganos y la Secretaría de la IPBES sean los siguientes:

a) Reuniones de los órganos de la Plataforma:

i) Plenario: 1,5 millones de dólares por período de sesiones;

ii) Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa: 250.000 dólares al año para dos reuniones anuales del Grupo y la Mesa;

iii) Viajes de la Presidencia: 20.000 dólares al año;

 b) Secretaría: 2,2 millones al año, a partir del presupuesto aprobado para 2017 y la composición y los gastos operacionales de la Secretaría en la actualidad (documento IPBES/6/9).

1. Las estimaciones de algunos de los temas del programa de trabajo, incluido el apoyo técnico, serían las siguientes:

 a) La evaluación integrada a nivel mundial o regional que se propone en el párrafo 21 de la presente nota: de 4 a 5 millones de dólares a lo largo de un período de entre tres y cuatro años;

 b) Una evaluación de cuestiones interrelacionadas, como se describe en el párrafo 19: de 1,5 a 2,5 millones de dólares a lo largo de entre tres y cuatro años, dependiendo de la complejidad y el ámbito de la evaluación;

 c) Una evaluación temática o metodológica convencional: 1,5 millones de dólares a lo largo de tres años;

 d) Una evaluación temática o metodológica por vía rápida: de 700.000 dólares a 1 millón de dólares a lo largo de dos años;

 e) Una reunión de un equipo de tareas, de tres días de duración y 20 participantes por término medio: 40.000 dólares;

f) Actividades de creación de capacidad: 350.000 dólares al año;

g) Comunicaciones y divulgación en general: 250.000 dólares al año;

 h) Seguirá aplicándose un 8% de costos de apoyo a los programas a todos los gastos en que se incurra.

1. Se da por supuesto que seguirán recibiéndose contribuciones en especie para las partidas siguientes:

a) El tiempo que aportan los expertos a la IPBES de forma gratuita:

b) El apoyo técnico completo o parcial a determinados productos previstos;

 c) Algunas reuniones, para sufragar los costos del local o los costos del viaje de los participantes.

1. Se da por supuesto que los siguientes elementos del programa de trabajo seguirán sufragándose mediante actividades promovidas e impulsadas por la IPBES:

a) Actividades de creación de capacidad para apoyar la ejecución del programa de la IPBES;

 b) Actividades de generación de conocimientos para subsanar las lagunas detectadas por la IPBES;

 c) Otras actividades emprendidas por organizaciones asociadas, como las actividades de apoyo a la labor de la Plataforma en materia de comunicaciones y divulgación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

1. \* IPBES/6/1. [↑](#footnote-ref-1)
2. IPBES/6/11. [↑](#footnote-ref-2)
3. Estas estimaciones, basadas en un total de 1.172 expertos para 2016, 984 para 2015 y 559 para 2014, se han calculado a partir de un sueldo académico anual de 52.000 dólares, basado en el sueldo medio a la paridad del poder adquisitivo de 28 países representativos de la diversidad geográfica de los países miembros de la Plataforma. Los sueldos medios a la paridad del poder adquisitivo de esos 28 países se extrajeron del estudio siguiente: Philip G. Altbach y otros, eds. *Paying the Professoriate: A Global Comparison of Compensation and Contract* (Londres y Nueva York, Routledge, 2012). [↑](#footnote-ref-3)